

LÁMINA 41

ESCRITURA GÓTICA CURSIVA PRECORTESANA

[s.f. (1406-1454)].

Juan II, rey de Castilla y León, envía instrucción con Martín de la Cuerda a don Pedro de Aguilar, de estar prevenido con su gente.

A.- A.D.M., Sección Archivo Histórico, Cartas Reales, caja 1, documento número 2. Papel, pliego, 220 x 300 mm.



Para don Pero de Aguilar.

Ihesús.

El Rey.

(*Calderón*) Lo que vos, Martín de la Cuerda, de mi parte avedes de / dezir a don Pedro de Aguilar, / mi vasallo e del mi Consejo, por vrytud de la letra mía de creença, que para él /³ leuáis, es lo siguiente:

(*Calderón*) Que ya avrá sabido cómo con Garçía de Armesto le / enbié dezir que por algunas cosas quél más cunplida- /⁶ mente le diría, cunplía mucho a mi seruiçio que luego, / syn ninguna otra tardança, fiziese aperçibir e tener / a punto toda su gente e otra çierta gente de la çibdad /⁹ fasta en el número que le enbié dezir, porque en aviendo / otra letra mía, él pudiese fazer allá en aquellas partes / algunas cosas que cunplían a mi seruiçio, et que yo le en- /¹² biaría luego prestamente mandar lo que deuí fazer, / dando asy mismo desde agora orden en el recabdo que / deuí quedar en aquella çibdad al tienpo quél oviese /¹⁵ de partir.

E como quier que yo soy çierto que en las co- / sas que yo espeçialmente le enbiare mandar / e fiziere saber, que son conplideras a mi seruiçio, non /¹⁸ ha menester de mucho le requerir. Pero por que en este / fecho va mucho a mi seruiçio, en que en ello non / aya tardança de ser luego puesto en obra, por /²¹ ende que avn agora acordé de enbiar a él sobre / aquesto mesmo.

Et por tanto que yo le ruego e / mando, sy seruiçio e plazer me desea fazer, que con /²⁴ toda acuçia e diligença dé orden e mande luego/ estar asy a punto toda la gente que yo le enbié / mandar que touiese; que, en aviendo otra mi letra, él /²⁷ ponga luego en execuçión syn se detardar vna / sola ora, sy posible fuere, lo que yo le enbiaré / mandar. En lo qual, sea çierto que me fará más ser- / uiçio e plazer de lo que pensar puede et me echará / más cargo del que tengo para le fazer muchas merçedes. /

(*Calderón*) Otrosy, dezírledes que yo he sabido el juramento e pleito e /³³ omenaje, quél touo manera que fiziesen los caualleros e ofiçi- / ales de aquella çibdad e el sermón que sobrello se fizo, / lo qual fue muy bien fecho e gelo tengo en seruiçio, e /³⁶ que bien paresçe que en todo sela (*sic*) lo que cunple a mi seruiçio / e a guarda e conseruçión desa çibdad cómo syenpre fizo.

(*Calderón*) Et que de mi parte les diga a todos los caualleros e ofiçiales